

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0236-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000017-2021-UNHEVAL-DTI, del 05.MAR.2021, manifiesta que, se requiere el servicio de pago de arancel al INDECOPI por el importe de S/. 279.55, por el concepto de Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, tasa establecida por el INDECOPI para la invención denominada: "SISTEMA INTEGRAL PARA NAVEGACIÓN AUTOMATIZADA DE MOTOCULTORES", el mismo que cuenta con expediente ante el INDECOPI N° 2268-2020/DIN, de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DE LOS INVENTORES	TIPO DE PROYECTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Sistema integral para navegación autorizada de motocultores	- Wilder Alfonso PADILLA PANEZ - Nicolás Merlin ESPINOZA BLAS - Humberto Jesús GUERRA MÁRQUEZ	MODELO DE UTILIDAD	2268-2020/DIN

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Virtual N° 00041-2021-UNHEVAL-UPRES, de fecha 15.MAR.2021, comunica que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo	PROPIEDAD INTELECTUAL				
Actividad	C0404 IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
pago de arancel al INDECOPI por concepto de EXAMEN DE FONDO REGISTRO MODELO de utilidad, de la INVENCION "SISTEMA INTEGRAL PARA NAVEGACIÓN AUTOMATIZADA DE MOTOCULTORES"	25.41.21	15	RDR	193	279.55
<b>TOTAL</b>	====	====	====	====	<b>279.55</b>

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 000359-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago de S/. 279.55 (doscientos setenta y nueve con 55/100 soles), por arancel al INDECOPI, por concepto de: Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, según la tasa establecida, para la Invención Denominada: "SISTEMA INTEGRAL PARA NAVEGACIÓN AUTOMATIZADA DE MOTOCULTORES", de acuerdo al expediente N° 2268-2020/DIN; afectándose a la Genérica de Gasto Especifica: 25.41.21, con cargo a la Meta 15, Certificación Presupuestal N° 193, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**RICARDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
DIGA OPyP DTI UEIE  
SURCyA Archivo

Le he transcribo a f. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL